



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Diputado de Teaytuyos }
Entendida la Ciu. de Sr. Fernando Fernandez Novador }
en el Mendigo se le ha conferido el cargo de Diputado de Teaytuyos, Sodio por escusa del, y en subrogacion nombrado para que lo sirva a Pedro Albadar, Aguien se le debe dar el correspondiente titulo.

Tramita de el }
Diose el Expediente de los derechos de Panaderos, formados en el Juzgado del Sr. Correo, sobre los permisos que expusieron las Rinconeras a }
tan por las muchas Personas que amasan sin licencia, ni en el Premio, ni menos vacar tiempo del Puto; Si tambien se vio la Lista de las tiendas que tienen los Panaderos con obligacion de sustentar y abaxer en las, todo lo qual se ha tratado a este fin de tamiento para que se resuelva lo conveniente; Y habiendo conferido en el asunto; teniendo presente que ha Personas, llamadas comunmente Rinconeras, amasan quando les trae cuenta; que no dan lo justo al Publico, ni lo venden a precio; fue esto el enconorido permiso de los Panaderos, que estan obligados al Abasto y vacar tiempo del Puto, y quando faltare año, o a otro se les castiga y multa; Si que no debe la Ciudad compeleserles a ello quando permita que amasen otros en permiso de la obligacion que estipulo; Cuyo contrato se debe guardar